
Viviendas Municipales

ORDENANZA N° 32363

SANCIONADA: 24.04.2003

PROMULGADA: 09.05.2003

PUBLICADA: 27.05.2003

ARTICULO 1°.- Exímese de la presentación de sellados, derecho de oficina, certificados de libre deuda, a todos los adjudicatarios de terrenos y viviendas municipales y que estén incluidos en el marco de la realización de NOVECIENTAS (900) mensuras registradas, el deslinde y amojonamiento de barrios de la Ciudad de Concordia en terrenos de propiedad municipal.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, previo a la escritura traslativa de dominio, enviar nómina explicitando ubicación y adjudicatarios, para su ratificación y condonación de Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Servicios Sanitarios si así correspondiera, al Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Apruébese el parcelamiento vigente con lotes que no cumplen con las dimensiones del Código de Ordenamiento Urbano, ordenanza N° 29890 y 29964 según título 2, subdivisión de tierras, punto 2.2.13, subdivisión de tierras con destino a satisfacer una necesidad pública municipal, provincial o nacional.- (1)

(1)Ambas ordenanzas han perdido vigencia por el actual Codigo de Ordenamiento Urbano nº 32692.-